



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067 -2019-GRC

FRANCISCA JIMENEZ GODOS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 110 Fecha 24 JUN 2019
Callao, 24 JUN 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CONDE MALLQUE NEMESIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 14861, del 06 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 089215; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SALVADOR ELERA PIERO STEFFANO**, registrado con Hoja de Ruta N° 14979 del 06 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 698614; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GARCIA OROYA DAGUI ODON**, registrado con Hoja de Ruta N° 14895 del 06 de junio de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 079291; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RETUERTO CHAUCA JUAN PEDRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 15066 del 07 de junio de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 47.50 y S/ 66.00 correspondiente a los Vouchers N° 003370 y N° 002206; el Informe N° 443-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 431-2019-GRC/GRTC de fecha 17 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 470-2019-GRC/GA-TESO de fecha 18 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 04 (cuatro) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibiendo como respuesta el Memorandum N° 394-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 17-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado a la presente fecha del informe”; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y*



067

registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 24 JUN. 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | IMPORTE | N° VOUCHER |
|----|-------------------------------|-----------|------------|
| 1 | CONDE MALLQUE NEMESIO | S/. 66.00 | 089215 |
| 2 | SALVADOR ELERA PIERO STEFFANO | S/. 30.80 | 698614 |
| 3 | GARCIA OROYA DAGUI ODON | S/. 66.00 | 079291 |
| 4 | RETUERTO CHAUCA JUAN PEDRO | S/. 47.50 | 003370 |
| | | S/. 66.00 | 002206 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha

24 JUN. 2019

